



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

11 AGO 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 37-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2877-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 561-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 558-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 634-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 559-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorándum N° 761-2014-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 316-2014-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, DS Nros. 2109182014 y 2109182014-1, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación en vía de regularización de la donación de cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport y accesorios valorizadas en S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) efectuada por la empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal, *"aprobar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;"*

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, se establece que: *"En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables;"*

Que, con DS Nros. 2109182014 y 2109182014-1 de fechas 10.04.2014 y 27.05.2014 respectivamente, la empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.A.C., manifiesta su voluntad de donar cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport y accesorios valorizadas en S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Informe N° 316-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 10.07.2014, la Subgerencia de Serenazgo señala que, las cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport y accesorios donados, se encuentran ubicadas en Loma Amarilla Base Serenazgo, como encargada de desarrollar actividades en beneficio de la seguridad ciudadana. En tal sentido, opinan a favor de aceptar en vías de regularización, la donación de dichos vehículos efectuada por la empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.A.C.;

Que, con Memorándum N° 761-2014-GSCGRD-MSS del 16.07.2014, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, considera relevante la propuesta de donación de las cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport y accesorios donados por la empresa 4 Torres y Arquitectura Ingeniería y Construcción S.A.C., ya que contribuirá a mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el Distrito, estando la documentación conforme a la Directiva N° 011-2013-MSS "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco";

Que, por Informe N° 559-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 21.07.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que es procedente aceptar en vía de regularización la donación realizada por la empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.A.C a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 087 -2014-ACSS

Surco, de cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport, el cual incluye accesorios y herramientas, cada una valorizada en S/. 5,600.00 (Cinco mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en las Facturas Nros. 001-0003398; 001-0003392; 001-0003393 y 001-0003397 de la empresa Honda Motopower Lima S.A.C., siendo el valor total de la donación, la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorandum N° 634-2014-GAF-MSS del 21.07.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia del acta de la Junta General de Socios de la empresa, en la que se modifica su estatuto, otorgando facultades al Gerente General para donar bienes muebles; así como la formalización ante los Registros Públicos, obra en el expediente copia de la vigencia de poder del Sr. Jorge Luis Alejos Calle, quien desempeña como Gerente General de la empresa donante. Asimismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 558-2014-GAJ-MSS del 23.07.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la empresa 4 TORRES ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en usos de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad;

Que, con Memorandum N° 561-2014-GM-MSS del 24.07.2014, la Gerencia Municipal otorga su conformidad a la aceptación en vías de regularización de la donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 37-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 558-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vías de regularización, la donación realizada por la empresa 4 TORRES ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC N° 20543897958, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport el cual incluye accesorios y herramientas, cada una valorizada en S/. 5,600.00 (Cinco mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en las Facturas N° 001-0003398; 001-0003392; 001-0003393 y 001-0003397 de la empresa Honda Motopower Lima SAC., siendo que el valor total de la donación, asciende a la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa 4 TORRES ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., por la donación de cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport, los accesorios y herramientas, que contribuirá a mejorar el servicio que presta la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la empresa 4 TORRES ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C y a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Serenazgo, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCW/man.